



BOG Braulio Raúl Ruez Varga
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

09 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINA
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino 19 SEP 2024

Visto el expediente Nº 036881-24, conteniendo la Nota Informativa Nº 300-2024-ACA-UP/HNHU del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa que doña Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY, cesa por limite de edad el 12 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe Nº 0187-2024-AREL-UP-HNHU de fecha 12 de agosto de 2024 del Área de Registro Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal, informa que mediante Resolución Ministerial Nº 1577-82-SA-P de fecha 29 de diciembre de 1982 se nombró a doña Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY en vía de regularización a partir del 01 de julio de 1982 por el periodo de prueba de seis (06) meses en el cargo de Médico III (Asistente) Grado I Sub Grado 2, en el Área Hospitalaria Nº 1 Hospital Regional del Cuzco de la Región de Cuzco Apurímac-Madre de Dios;

Que, Resolución Ministerial Nº 0484-90-SA-VM-P se reasignó a partir de 16 de mayo de 1990 a doña Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY, Médico Nivel V del Centro de Salud Paucartambo de la Unidad Departamental de Salud Cusco, al Hospital de Apoyo Hipólito Unanue de la Unidad Departamental de Salud Lima Este, actualmente Hospital Nacional Hipólito Unanue

Que, mediante Resolución Directoral Nº 913-2012-HNHU-DG/UP de fecha 29 de diciembre de 2012, se ubicó con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2012, a doña Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY en el nivel de carrera del personal profesional de la salud, del nivel 4 al nivel 5;

Que, mediante Nota Informativa Nº 300-2024-ACA-UP/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2024, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa que la profesional doña Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY Médico Nivel 5, cesa el 12 de setiembre de 2024 por límite de edad;

Que, mediante Nota Informativa Nº 640-ARP-UP-HNHU-2024 del Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal, informa que la profesional se encuentra con el registro AIRHSP Nº 000341;

Que, el artículo 35 inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186 inciso a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales de término de la carrera administrativa;



Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; coligiéndose que una de la causales de cese definitivo de la Carrera Administrativa se produce al cumplir los setenta (70) años de edad. Para tal efecto o, el titular de una entidad pública deberá emitir una resolución para declarar el cese por límite de edad de su personal;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Ley N° 25897-AFP INTEGRAL y con Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar el cese definitivo, por causal de límite de setenta años de edad, a la profesional **Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY**, en el cargo de Médico Especialista Nivel 5, a partir del 12 de setiembre de 2024 (DNI N° 09770154), Registro AIRHSP N° 000341, del Servicio de Emergencia de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidado Críticos.

Artículo 2º Agradecer a la profesional **Ana María del Carmen FERNANDEZ MICHUY**, por los servicios prestados en la institución en el desempeño de sus funciones.

Artículo 3º.- Disponer que el área correspondiente proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios que le corresponda a la ex servidora.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

Abog. MEDRIZ ROMERO ANTONIO ROMAN
Jefe de la Unidad de Personal

ARMR/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCIÓN
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto

